| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Entrada General a las Instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino. |
| Inciso | **A** |
| Situación actual del hecho generador: | Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, artículo 1 y  Artículo de 2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato. Fracción I inciso A) Son contribuciones: los Impuestos, derechos y contribuciones especiales. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 1 de la Ley de ingresos del Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone un incremento del 20% del costo actual, con lo cual se pretende recuperar la inversión que la actual Administración Municipal ha realizado en el inmueble en mención, obteniendo así la satisfacción e incremento en la entrada de la población al mismo. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019 y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se pretende un incremento en el costo de la entrada a las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino, no omito comentarle que durante la pasada Administración Municipal no se incremento el costo, derivado de que no se realizaron mejoras al inmueble en mención, sin embargo es conveniente comentarle que durante la presente Administración Municipal se han realizado servicios de mantenimiento a los baños de usos común, canchas y salón de fiestas y asador, razón por la cual se propone un incremento del 20 % al costo actual, con lo cual se pretende recuperar el recurso financiero empelado para que así se logre rehabilitar las otras áreas que integran el inmueble y así continuar incrementando el ingreso de la Ciudadanía.  al parque. | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Análisis del incremento de ingreso ciudadanía al inmueble, lo cual se refleja en el uso continuo que se le da a las Canchas de Fut- Bol ubicadas, para el desarrollo de los Torneos de Fut-Bol implementados por la actual Administración Municipal, así como el uso de las instalaciones para el desarrollo de cursos de capacitación que brindan herramientas generadoras de oportunidad de autoempleo. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | El análisis de incremento se realizó en base a los costos establecidos durante la Administración pasada, haciendo un comparativo entre los servicios de mantenimiento realizados, el costo de los mismos y el aumento en el ingreso de la ciudadanía. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que aumente la cantidad de usuarios, se pretende recuperar la inversión utilizada en mantenimiento de algunas de las áreas del inmueble, para que así se esté en posibilidad de reportar ingresos suficientes que sean base para que al autoridad competente determine asignar más recurso financiero a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, el cual sería utilizado para reparar las otras áreas del Centro, acciones con las cuales se incrementaría la calidad de los espacios y por ende el acceso de la ciudadanía, lo cual resulta de suma importancia debido a que el inmueble materia del presente representa un espacio en este se pueden llevar a cabo infinidad de actividades que fomentan aspectos tales como: el deporte, la convivencia familiar, aprendizaje, autoempleo. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino, para que con ello se incremente la cantidad de ciudadanos que hacen uso de las mismas, | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Durante la administración pasada no se incrementó el costo, lo cual generó que no se elevara la cantidad de usuarios y por ende poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Posterior a los trabajos de mantenimiento, se realizó un análisis del aumento en el uso de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino.  En caso de aprobarse el incremento en el costo de acceso se prevé recuperar la inversión realizada para la restauración de los espacios mencionados en líneas anteriores, así como incrementar en un 30% el ingreso de usuarios en comparación con la Administración anterior.  **Propuesta de modificación:**  Se propone un aumento del 20 % en el costo, lo que se traduce que de $5.00 aumenta a $6.00.  **Conclusiones:**  Se busca recuperar la inversión financiera utilizada para la reparación de algunas áreas del inmueble, así como incrementar la cantidad de usuarios, para que así se genere mayor recurso económico con lo cual se podrá dar mantenimiento a las otras áreas, el cual es sumamente necesario. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Renta de Cabañas ubicadas en el Centro de Convivencia Familiar El Encino |
| Inciso | **B** |
| Situación actual del hecho generador: | Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone un incremento del 17.6% del costo actual, con lo cual se pretende rehabilitar el espacio y así elevar el recurso financiero que ingresa al Centro de Convivencia Familiar El Encino. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019., se pretende un incremento en el costo de la renta de cabañas ubicadas en el Centro de Convivencia Familiar El Encino, no omito comentarle que durante la pasada Administración Municipal no se incrementó el costo, derivado de que no se realizaron mejoras en el área en mención, sin embrago es conveniente informarle que durante la presente Administración se tiene contemplado realizar trabajos de reparación al área en referencia, puesto que actualmente debido a sus condiciones se encuentra en desuso, sin embrago el recurso financiero otorgado para el presente ejercicio fiscal ha sido insuficiente para costear dichas reparaciones. | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Derivado de las malas condiciones en las cuales se encuentra el área la mismas está en desuso, lo cual sin duda representa una pérdida de oportunidad de generar ingresos financieros para seguir dando el correcto mantenimiento al Centro de Convivencia Familiar El Encino. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | El área en mención actualmente se encuentra en desuso, en caso de contar con respuesta favorable al incremento se busca obtener mayor recurso para invertir en la conservación y mantenimiento del espacio.  No omito comentarle que actualmente se están implementando estrategias para buscar la posibilidad de que otro de los CEGE que integra ésta Dirección General de Desarrollo Social y Humano, pueda absorber el costo de la reparación, sin embargo preciso que al llevar a cabo dicha acción se dejará de cubrir algunas necesidades de la Dirección de Área que implemente dicha acción que aunque no son de suma urgencia si son ampliamente necesarias. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que se cuente con la aprobación del incremento y se implementen las estrategias descritas en líneas anteriores se pretende habilitar el uso del espacio con lo cual sin duda se incrementará los recursos que se generen en el Centro de Convivencia Familiar El Encino. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de los espacios que se ofrecen en renta. | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Durante la administración pasada el área en mención se mantuvo en desuso.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Posterior a la aprobación del incremento del costo y en caso de implementarse las estrategias mencionadas en supra líneas se habilitará la renta del espacio con lo cual sin duda se incrementará en ingreso financiero reportado a Tesorería Municipal por parte del Centro de la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino.  **Propuesta de modificación:**  Se propone un aumento del 18 % en el costo, lo que se traduce que de $850.00 aumenta a $1,000.00  **Conclusiones:**  Se busca recuperar generar recurso mediante la renta del espacio en cuestión. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Renta de Salón de Eventos ubicado en el Centro de Convivencia Familiar El Encino. |
| Inciso | **C** |
| Situación actual del hecho generador: | Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019 | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone un incremento del 15% del costo actual, con lo cual se pretende recuperar la inversión que la Administración Municipal 2019-2021, con lo cual sin duda se mejoró la calidad del mismo, obteniendo así la satisfacción e incremento en la entrada de la población al mismo. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, se pretende recuperar la inversión realizada para el mantenimiento del área en cuestión, así como incrementar la afluencia de usuarios. | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Derivado del mantenimiento que se le dio al Salón de Fiestas la demanda en la solicitud para renta del espacio se elevó. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | Una vez que se concluyeron los trabajos de mantenimiento al área en mención se incrementó el número de usuarios. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que se cuente con la aprobación del incremento se busca recuperar el recurso financiero invertido, así como elevar la cantidad de usuarios y así los ingresos financieros que reporte la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino a Tesorería Municipal. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de los espacios que se ofrecen en renta. | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:** Durante la administración pasada no se incrementó el costo, lo cual generó que no se elevara la cantidad de usuarios y por ende poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Posterior a los trabajos de mantenimiento, se realizó un análisis del aumento en el uso de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino.  En caso de aprobarse el incremento en el costo de acceso se prevé recuperar la inversión realizada para la restauración de los espacios mencionados en líneas anteriores, así como incrementar en un 30 % la renta del espacio.  **Propuesta de modificación:**  Se propone un aumento del 15 % en el costo, lo que se traduce que de $1,200.00 aumenta a $1,380.00  **Conclusiones:**  Se busca recuperar generar recurso mediante la renta del espacio en cuestión. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Renta de asadores ubicados en el Centro de Convivencia Familiar El Encino |
| Inciso | **E** |
| Situación actual del hecho generador: | Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019 | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone el incremento en la tarifa, para así recuperar la inversión de recursos financiero para el mantenimiento del área en cuestión. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, se pretende recuperar la inversión realizada para el mantenimiento del área en cuestión, así como incrementar la afluencia de usuarios y así el Recurso Financiero que se le asigna al Centro de | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Derivado del mantenimiento que se le está dando a los asadores, se elevó la demanda para la renta del mismo. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | Una vez que se concluyeron los trabajos de mantenimiento al área en mención se estima que el incremento de solicitud de uso del espacio se incrementara. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que se cuente con la aprobación del aumento de la tarifa, se busca recuperar el recurso financiero invertido, así como elevar la cantidad de usuarios y los ingresos financieros que reporte la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino a Tesorería Municipal. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de los espacios que se ofrecen en renta. | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:** Durante la administración pasada no se aumentó la tarifa, lo cual generó que no se elevara la cantidad de usuarios y por ende poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Posterior a los trabajos de mantenimiento, se realizó un análisis del aumento en la demanda de la renta al espacio.  En caso de aprobarse el aumento a la tarifa se busca incrementar los ingresos reportados por la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino a la Tesorería Municipal.  **Propuesta de modificación:**  Se propone una tarifa de $450.00  **Conclusiones:**  Se busca recuperar generar recurso mediante la renta del espacio en cuestión. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Renta de Auditorio Cri Cri |
| Inciso | **F** |
| Situación actual del hecho generador: | Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019 | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone la creación de la tarifa, con lo cual se pretende tener ingreso suficiente para dar mantenimiento y equipar el Auditorio. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, se pretende recuperar la inversión realizada para el mantenimiento del área en cuestión, así como incrementar la afluencia de usuarios y así el Recurso Financiero que se le asigna al Centro de | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | En base al uso constante que las Direcciones de la actual Administración Municipal han dado al Auditorio, se han detectado necesidades de mantenimiento y equipamiento del lugar, con lo cual se elevaría la calidad del servicio ofrecido. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | Una vez que se apruebe la creación de la tarifa se incrementaran los recursos reportados por la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino a la Tesorería Municipal. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que se cuente con la aprobación de la creación de la partida se buscará incrementar las estrategias de mantenimiento y equipamiento del lugar. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de los espacios que se ofrecen en renta. | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:** Durante la administración pasada no se creó la tarifa, lo cual generó poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Derivado del actual uso que se le da al espacio por parte de las diferentes Direcciones de la actual Administración se busca tener recurso financiero suficiente para dar mantenimiento y equipar el área.  **Propuesta de modificación:**  Se propone la creación de una tarifa de $400.00  **Conclusiones:**  Se busca generar recurso financiero para emplearlo en mejoras al lugar. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Renta de Kiosco ubicado en el Centro de Convivencia Familiar El Encino. |
| Inciso | **D** |
| Situación actual del hecho generador: | Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019 | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone un incremento del 6% del costo actual, con lo cual se pretende recuperar la inversión que la Administración Municipal 2019-2021, con lo cual sin duda se mejoró la calidad del mismo, obteniendo así la satisfacción e incremento en la entrada de la población al mismo. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, se pretende recuperar la inversión realizada para el mantenimiento del área en cuestión, así como incrementar la afluencia de usuarios. | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Derivado del mantenimiento que se le dio al Kiosco, se elevó la cantidad de solicitantes de renta del espacio. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | Una vez que se concluyeron los trabajos de mantenimiento al área en mención se incrementó el número de interesados en utilizar el espacio, sin embargo, debido al recurso financiero otorgado no se pudo dar un mantenimiento integral, por lo cual se requiere invertir más recurso. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que se cuente con la aprobación del incremento se busca recuperar el recurso financiero invertido, así como la posibilidad de terminar con el mantenimiento integral, con lo cual sin duda se elevara la cantidad de usuarios y así los ingresos financieros que reporte la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino a Tesorería Municipal. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de los espacios que se ofrecen en renta. | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:** Durante la administración pasada no se incrementó el costo, lo cual generó que no se elevara la cantidad de usuarios y por ende poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Posterior a los trabajos de mantenimiento, se realizó un análisis del aumento en las solicitudes de renta del espacio. En caso de aprobarse el incremento en el costo de acceso se prevé recuperar la inversión realizada para la restauración de los espacios mencionados en líneas anteriores, así como incrementar en un 30 % la renta del espacio.  **Propuesta de modificación:**  Se propone un aumento del 6 % en el costo, lo que se traduce que de $850.00 aumenta a $900.00  **Conclusiones:**  Se busca recuperar generar recurso mediante la renta del espacio en cuestión. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Acceso por vehículo al estacionamiento ubicado en El Centro de Convivencia Familiar El Encino. |
| Inciso | **G** |
| Situación actual del hecho generador: | Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, artículo 21 fracción I. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 1 de la Ley de ingresos del Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone un incremento del 36.4% del costo actual, con lo cual se pretende recuperar la inversión que la actual Administración Municipal ha realizado en el Centro de Convivencia Familiar El Encino, con lo cual sin duda se mejoró la calidad del inmueble obteniendo así la satisfacción e incremento del acceso de personas al lugar y por ende uso de los cajones del lugar. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, artículo 21 fracción I., se pretende un incremento en el costo del acceso por vehículo al estacionamiento, no omito comentarle que durante la pasada Administración Municipal no se incrementó el costo, derivado de que no se realizaron mejoras Centro de Convivencia Familiar El Encino, sin embrago es conveniente mencionarle que durante la presente Administración Municipal se han realizado servicios de mantenimiento a los baños de usos común, canchas y salón de fiestas y asador, razón por la cual se propone un incremento del 36 % al costo actual, con lo cual se pretende recuperar el recurso financiero empelado para que así se logre rehabilitar las otras áreas que integran el inmueble y así continuar incrementando el ingreso al parque y el uso de los cajones del estacionamiento. | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Análisis del incremento de ingreso de la ciudadanía al inmueble, lo cual se refleja en el uso continuo que se le da a las Canchas de Fut- Bol ubicadas, para el desarrollo de los Torneos de Fut-Bol implementados por la actual Administración Municipal, derivado de lo cual se da mayor uso a los cajones del estacionamiento. Es importante mencionar que el uso de los mismos no se realiza exclusivamente por las personas que ingresan al Centro de Convivencia Familiar el Encino, puesto que en muchas ocasiones es empleado por personas que acuden a negocios, iglesias u hogares aledaños al mismo. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | El análisis de incremento se realizó en base a los costos establecidos durante la Administración pasada, haciendo un comparativo entre el costo que tiene el uso de los estacionamientos ISEEG y el del ubicado en el Centro de Convivencia Familiar El Encino. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que aumente la cantidad de usuarios, se pretende recuperar la inversión utilizada en mantenimiento de algunas de las áreas del inmueble, para que así se esté en posibilidad de reportar ingresos suficientes que sean base para que la autoridad competente determine asignar más recurso financiero a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, el cual sería utilizado para reparar las otras áreas del Centro, acciones con las cuales se incrementaría la calidad de los espacios y por ende el acceso de la ciudadanía, lo cual resulta de suma importancia debido a que el inmueble materia del presente representa un espacio en este se pueden llevar a cabo infinidad de actividades que fomentan aspectos tales como: el deporte, la convivencia familiar, aprendizaje, autoempleo. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino, para que con ello se incremente la cantidad de ciudadanos que hacen uso de las mismas, | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Durante la administración pasada no se incrementó el costo, lo cual generó que no se elevara la cantidad de usuarios y por ende poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Posterior a los trabajos de mantenimiento, se realizó un análisis del aumento en el uso de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino.  En caso de aprobarse el incremento en el costo de acceso se prevé recuperar la inversión realizada para la restauración de los espacios mencionados en líneas anteriores, así como incrementar en un 25% el ingreso de usuarios en comparación con la Administración anterior.  **Propuesta de modificación:**  Se propone un aumento del 36.4 % en el costo, lo que se traduce que de $11.00 aumenta a $15.00.  **Conclusiones:**  Se busca recuperar la inversión financiera utilizada para la reparación de algunas áreas del inmueble, así como incrementar la cantidad de usuarios, para que así se genere mayor recurso económico con lo cual se podrá dar mantenimiento a las otras áreas, el cual es sumamente necesario. | | | |

| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **4** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **VI** | Renta de espacio de comercialización. |
| Inciso | **H** |
| Situación actual del hecho generador: | Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019 | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019. | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  |  | | --- | --- | | Se propone la creación de la tarifa, con lo cual se pretende tener ingreso suficiente para dar mantenimiento a las áreas que integran el Centro de Convivencia Familiar El Encino. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: x  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Ciudadanía en General | | | |
| Objeto: | Con fundamento en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato 2019, se pretende recuperar la inversión realizada para el mantenimiento del área en cuestión, así como incrementar la afluencia de usuarios y así el Recurso Financiero que se le asigna al Centro de | | | |
| Base: | Derecho | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | Derecho por el uso de instalaciones recreativas o deportivas. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | En base al incremento que se logró obtener en el ingreso de usuarios, se analizó que es de suma importancia que se cuente con un negocio que provea a la población de insumos tales como alimentos, bebidas, artículos para fiestas infantiles, con lo cual se busca que las personas no sufran la incomodidad de trasladarse afuera de las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar El Encino y por tanto mejorar la calidad del servicio. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | Una vez que se apruebe la creación de la tarifa se incrementaran los recursos reportados por la administración del Centro de Convivencia Familiar El Encino a la Tesorería Municipal. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | La base de cobro, segmenta la tarifa, en función del monto del rango de la base gravable y en proporción al rango creciente de la misma.  En este contexto, no existirá violación a los principios equidad y proporcionalidad, en relación a que el salto de rango conduciría a determinar una cuota fija diversa, habiendo una tasa para el excedente del límite inferior que operaría sobre la diferencia existente entre este límite y el importe de la operación a considerar. | | | |
| Impacto social: | Una vez que se cuente con la aprobación de la creación de la partida se buscará incrementar las estrategias de mantenimiento del Centro de Convivencia Familiar El Encino. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se busca mejorar la calidad de los espacios que se ofrecen en renta. | | | |
| Administración de la contribución: | El cobro del derecho forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la inversión en los servicios públicos a cargo del Municipio. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:** Durante la administración pasada no se creó la tarifa, lo cual generó que no se elevara la cantidad de usuarios y por ende poco recurso financiero ingresado a la Tesorería Municipal.  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Derivado del incremento de ingreso de la ciudadanía y el actual uso que se le da al espacio por parte de las diferentes Direcciones de la actual Administración se busca tener recurso financiero suficiente para dar a las diferentes áreas que integran el Centro de Convivencia Familiar El Encino.  **Propuesta de modificación:**  Se propone la creación de una tarifa de $1,000.00  **Conclusiones:**  Se busca generar recurso, para el mantenimiento y conservación del Centro de Convivencia Familiar El Encino. | | | |